

0003

DECRETO No. DE 2019

(11 ENE 2019)

Por el cual se declara Administrativamente hábiles en el mes de enero de 2019 en el Municipio de Bucaramanga

LA ALCALDESA (E) DE BUCARAMANGA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- b. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de Colombia señala que dentro de las atribuciones del señor alcalde se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*
- c. Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.
- d. Que para atender compromisos constitucionales, legales y las actividades contractuales de la Administración Central Municipal que permitan dar cumplimiento a los programas de gobierno de oportuna atención, agotar cuanto antes las etapas contractuales y para garantizar la efectiva gestión de la Administración Municipal, en especial lo atinente a los trámites de la Secretaria de Hacienda Municipal. Se requiere habilitar los días sábado doce (12) diecinueve (19) y veintiséis (26) de enero de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábil y solo para efectos administrativos contractuales de los procesos que se adelanten por la Administración Central Municipal de Bucaramanga así como los procesos propios de la Secretaria de Hacienda Municipal los días sábado doce (12), diecinueve (19) y veintiséis (26) de enero de 2019, sin que ello genere reconocimiento y pago de horas extras.



Municipio de Bucaramanga



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

CONTINUACION DECRETO No.

0003

DE 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los 11 ENE 2019

ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ

Alcaldesa Municipal (e)

Proyectó: Alexander Efraim Barbosa

Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa

Revisó aspectos Administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa